



MENDOZA, 16 DIC. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0024075/2019, donde la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado (SIIP) del Rectorado solicita la modificación de las fechas establecidas en la Resolución N° 597/2018-C.S. y la aprobación del calendario de actividades 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución establece en su Artículo 2° la fecha de inicio de los proyectos bienales tipo 1, a partir del 1 de enero de 2019, la presentación de un informe de avance al 26 de noviembre de 2019, el informe final el 26 de noviembre de 2020 y la fecha de finalización de los proyectos el 31 de diciembre de 2020.

Que la evaluación de los proyectos se realizó mediante el sistema SIGEVA y reuniones en Universidades Nacionales, donde se invitó a docentes-investigadores como evaluadores, para cumplir con lo dispuesto por la reglamentación vigente.

Que la primera cuota de subsidio para el desarrollo de los proyectos Tipo 1, aprobados por Resoluciones Nros. 3922 y 4142/2019-R. se hizo efectiva en el mes de septiembre de 2019.

Que, teniendo en cuenta lo establecido en la reglamentación vigente, es importante establecer una modalidad de control y evaluación para verificar la correcta utilización de los fondos públicos asignados a cada proyecto.

Que la Ordenanza N° 25/2016-C.S., en su Artículo 11 establece que los responsables de los proyectos tendrán a su cargo informar los aspectos científicos y contables, en las oportunidades que la SIIP lo considere pertinente.

Que se considera a las Jornadas de Investigación de la UNCUYO como una instancia para la presentación del avance y resultados parciales de las investigaciones financiadas por la citada Secretaría.

Que es necesario facilitar la carga de gastos en el sistema WEKE durante el desarrollo del proyecto a fin de poder realizar informes parciales y evitar acumulación de obligaciones administrativas al final del proyecto.

Que, atendiendo a lo solicitado por los Directores de proyectos de las distintas Unidades Académicas, el Consejo Asesor de Investigaciones, con representantes de todas las Facultades, acordó en su reunión del día 19 de septiembre de 2019 un calendario de actividades 2020 y la modificación del periodo de vigencia de proyectos de la actual convocatoria.

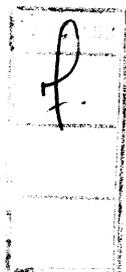
Que es necesario establecer la apertura de una nueva convocatoria de proyectos de investigación, considerando el tiempo que demanda la evaluación externa para asegurar la continuidad entre las distintas convocatorias.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado, lo dictaminado por la Comisión de Investigación, Internacionales y Posgrado y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 4 de diciembre de 2019,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar la modificación de lo establecido en la Resolución N° 597/2018-C.S. relacionado al periodo de ejecución de los proyectos de**

Res. N° 803





-2-

**investigación de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado (SIIP) del Rectorado, Tipo 1 y Tipo 4, aprobados por Resoluciones Nros. 3922, 4142 y 2170/2019-R., estableciendo la vigencia de los mencionados proyectos a partir del UNO (1) de enero de 2019 y hasta el TREINTA (30) de junio de 2021.**

**ARTÍCULO 2°.- Establecer que los responsables de los proyectos de investigación SIIP Tipo 1 y Tipo 4, aprobados por Resoluciones Nros. 3922, 4142 y 2170/2019-R., deberán presentar dentro del periodo comprendido entre el UNO (1) y el TREINTA (30) de junio de 2021, un único informe final en el que desarrollarán aspectos científicos.**

**ARTÍCULO 3°.- Establecer que los responsables de los proyectos de investigación SIIP Tipo 1 y Tipo 4, aprobados por Resoluciones Nros. 3922, 4142 y 2170/2019-R., deberán presentar dentro del periodo comprendido entre el UNO (1) y el TREINTA (30) de junio de 2021, un informe contable final, según lo indicado por Ordenanza N° 40/2016-C.S. y Resolución N° 1270/2016-C.S. Los Directores de los proyectos dispondrán del acceso al sistema WEKE durante todo el desarrollo del proyecto.**

**ARTÍCULO 4°.- Para el otorgamiento de la segunda cuota del subsidio de proyectos de investigación SIIP Tipo 1 y Tipo 4, aprobados por Resoluciones Nros. 3922, 4142 y 2170/2019-R., deberán presentar una rendición parcial hasta el QUINCE (15) de junio de 2020.**

**ARTÍCULO 5°.- Establecer que las XXVI Jornadas de Investigación de la UNCUYO se desarrollarán entre los días VEINTICINCO (25) y VEINTISIETE (27) de noviembre de 2020, y que su formato y organización se determinarán en un trabajo conjunto de la SIIP con el Consejo Asesor de Investigación.**

**ARTÍCULO 6°.- Establecer el calendario para la nueva convocatoria de Proyectos de Investigación SIIP, según el siguiente detalle:**

- Convocatoria a presentación de nuevos proyectos de investigación: UNO (1) de octubre de 2020 al QUINCE (15) de marzo de 2021.
- Período de evaluación: DIECISÉIS (16) de marzo al TREINTA (30) de junio de 2021.
- Inicio de nuevos proyectos: UNO (1) de julio de 2021.

**ARTÍCULO 7°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.**

Dra. María Jimena ESTRELLA ORREGO  
Secretaria de Investigación,  
Internacionales y Posgrado  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 803

SIIP  
bt\_24075